



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias
Farmacéuticas y Alimentarias

Resolución de Decanato 096
Pág. 1 de 2

RESOLUCIÓN DE DECANATO 096

21 de octubre de 2019

Por la cual se convoca a elección del Representante de los Egresados principal y suplente, ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias.

El Decano de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, en uso de sus atribuciones legales y las estatutarias conferidas por el Estatuto General, Acuerdo 01 de 1994 y en especial por el literal H, y las conferidas en la Resolución Rectoral, RR 39099 de 22 de agosto de 2014, capítulo II, artículo 7,

CONSIDERANDO

1. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 18, consagra que "Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".
2. Que el Estatuto General de la Universidad, en su artículo 57, literal f, establece la participación de un representante de los egresados ante los Consejos de Facultad.
3. Que el Acuerdo Superior 423 del 27 de junio de 2014, modifica el literal f, del artículo 57 del Estatuto General, Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, y establece que el representante de los egresados podrá ser "*Un egresado graduado de la facultad, elegido por los egresados de la respectiva unidad académica, en votación universal, directa y secreta, para un periodo de dos años, y que no se encuentre vinculado ni laboralmente ni contractualmente con la universidad.*"
4. Que los actuales Representantes de los Egresados Diana Martínez Cifuentes, principal, y Diego Gómez Carmona, suplente; vence el 24 de octubre de 2019.
5. Que en Resolución Rectoral 39099 del 22 de agosto de 2014, Capítulo Segundo se reglamenta la elección de los egresados ante los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto.
6. Que el Decano debe convocar a elección, y divulgar ampliamente la convocatoria por los medios universitarios de información.
7. Que en reunión del Consejo de Facultad del 07 de octubre de 2019, Acta 942, se aprobó citar a los egresados de la Facultad para que elijan sus representantes, principal y suplente, ante el Consejo de Facultad.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a los egresados para la elección de sus Representantes (principal y suplente), ante el Consejo de la Facultad de Ciencias Farmacéutica y Alimentarias para el período 2019-2021. Quienes aspiren a tal representación, deberán tener las calidades señaladas en RR 39099 del 22 de agosto de 2014 y las definidas en el literal f y en el Parágrafo 1, del artículo 57 del Estatuto General de la Universidad de Antioquia.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, bloque 2, oficina 124 • **Teléfono:** 219 54 50
Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Nit:** 890.980.040-8 • **Apartado:** 1226
Correo electrónico: apoyodecanatocifal@udea.edu.co • <http://farmacia.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias

Resolución de Decanato 096
Pág. 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: Considerar electores a todos los egresados de la Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, quienes, mediante votación universal, directa y secreta elegirán sus representantes para un periodo de dos años.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma para la elección de los representantes de los egresados (principal y suplente) al Consejo de Facultad de Ciencias Farmacéuticas y Alimentarias, así:


ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Inscripción de candidatos	08 de noviembre de 2019
Verificación de requisitos y publicación de candidatos elegibles	15 de noviembre de 2019
Votación electrónica	22 de noviembre de 2019
Publicación de resultados	22 de noviembre de 2019

ARTÍCULO CUARTO: La votación se realizará en la fecha propuesta entre las 8:00 y las 16:00 horas, vía electrónica a través del mecanismo dispuesto en el portal universitario.

ARTÍCULO QUINTO: Nombrar de conformidad con la normatividad vigente un comité veedor del proceso el cual estará integrado por *Juan Carlos Amaya Gómez, Freimar Segura Sánchez y Carlos Alfonso Hernández Escudero*; con funciones establecidas el literal h del art.7 y en el art. 9 de la RR 39099 de 22 de agosto de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: Los integrantes del Comité Veedor deberán estar presentes al momento de abrirse el sistema para las correspondientes votaciones, a fin de verificar que estén habilitados todos los candidatos, que el sistema se abra para las votaciones a las 8:00 horas, que al momento de dar inicio las votaciones estén en ceros y verificar que el sistema se cierre a las 16:00 horas, momentos en los cuales se levantarán las actas de la jornada de votación, que serán entregadas a la Secretaria del Consejo de Facultad, quien expedirá la certificación de elección de los representantes principal y suplente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El elegido deberá posesionarse en la siguiente sesión del Consejo de Facultad, momento en el cual se inicia el periodo del representante.


113. WBER ORLANDO RÍOS ORTIZ
Decano

Elaboró: Paola A. Molina A.